

QUILMES, 9 de Septiembre de 2020

VISTO La ley 24.741, el Estatuto de la Obra Social de la UNQ (OSUNQ), según Res CS Nro. 169/2003 y modificatorias (Res. CS Nro. 188/2008), en su artículo 18, referido a la conformación del Consejo Directivo de la misma, el Reglamento Electoral de la OSUNQ, según Res. CD Nro. 26/2020, Ley 27.541, DNU 260/2020, 297/2020 y posteriores ampliaciones

**CONSIDERANDO**

Que el mandato del actual Consejo directivo finaliza en el mes de diciembre del año en curso.

Que el Reglamento Electoral de la OSUNQ establece que el Consejo Directivo de OSUNQ debe solicitar al Consejo Superior de la UNQ la conformación de la correspondiente Junta Electoral.

Que los padrones de afiliados en condiciones de participar del acto electoral deberán publicarse con al menos 45 días de antelación a la fecha que se establezca para el respectivo acto.

Que la ley 27.541, el DNU 260/2020 y sus posteriores ampliaciones, establecen el ASPO, en toda la República Argentina, manteniéndose en el Amba, del que forma parte esta Obra social.

Que es importante tener en cuenta, la situación sanitaria actual, que crea incertidumbre acerca de la posibilidad de realizar el acto eleccionario en forma presencial.

Que es clara la posibilidad que la situación epidemiológica imposibilite la realización del acto eleccionario.

Que sin perjuicio de lo cual, el Consejo Directivo, constituido en comisión, ha dado su dictamen con despacho favorable, para iniciar el acto eleccionario, sin perjuicio de la posibilidad de su oportuna suspensión.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar a la Presidencia de la Obra Social de la UNQ para que solicite al Consejo Superior de la UNQ la Conformación de la correspondiente Junta Electoral.

**Artículo 2º:** Solicitar a la Junta Electoral la publicación de los padrones de Afiliados Titulares docentes y de Afiliados Titulares del personal administrativo y de servicios y de jubilados titulares, como fecha límite el día 9 de octubre del 2020.

**Artículo 3º:** Convocar a los Afiliados titulares definidos en el Art. 5 inc. a y d2 del Estatuto de OSUNQ, según su claustro, a elegir a los representantes docentes y del personal administrativo y de servicios y a los jubilados titulares, que conformarán el Consejo Directivo de la misma para el período diciembre 2020 a diciembre 2022.

**Artículo 4º:** Establecer como fecha del acto comicial los días 25, 26 y 27 de noviembre.

**Artículo 5º:** Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

**RESOLUCIÓN (CD) N° 32/2020**

Victor M. Sandoval G.  
PRESIDENTE  
OSUNQ  
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUILMES